



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: (1) 3347029

Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00015-00
CUADERNO: 1 - DIGITAL

Subsanada en debida forma y por reunir los requisitos de ley, se dispone **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a favor del menor **MATIAS MORENO SAAB** representada legalmente por su progenitora **VIVIANA ESPERANZA SAAB STEEVENS** contra **JULIAN ANDRÉS MORENO ACOSTA** y por la suma total de **\$9.190.139.00** pesos así:

- 1.-Por la suma de \$50.000.00 de pesos por concepto de saldos de cuota alimentaria de los meses de septiembre a diciembre de 2015 por valor de \$ 10.000.000/u.
- 2.-Por la suma de \$299.400.00 de pesos por concepto de saldos de cuota alimentaria de los meses de enero a diciembre de 2016, por valor de \$24.950.00 c/u.
- 3.-Por la suma de \$434.676.00 de pesos por concepto de saldo de cuota alimentaria del mes de enero a diciembre, de 2017, por valor de \$36.223.00
- 4 Por la suma de \$543.900.00 de pesos por concepto de saldos de cuota alimentaria de los meses de enero a diciembre de 2018, por valor de \$45.325.00.
5. Por la suma de \$656.604.00 de pesos por concepto de saldos de cuota alimentaria de los meses de enero a diciembre de 2019, por valor de \$54.717.00
6. Por la suma de \$715.476.00 de pesos por concepto de saldos de cuota alimentaria de los meses de enero a diciembre de 2020, por valor de \$59.623.00
7. Por la suma de \$286.392.00 de pesos por concepto de saldos de cuota alimentaria de los meses de enero a diciembre de 2021, por valor de \$23.866.00
8. Por la suma de \$96.544.00 de pesos por concepto de saldos de cuota alimentaria de los meses de enero hasta agosto de 2022, por valor de \$12.068.00
9. Por la suma de \$250.000.00 de pesos por concepto de una (01) cuota de vestuario correspondiente al mes de diciembre de 2015.
- 10.-Por la suma de \$793.125.00 de pesos por concepto de tres (3) cuotas de vestuario correspondiente a los meses de junio, julio y diciembre de 2016, por valor de \$264.375.00 c/u.

11.-Por la suma de \$825.645.00 de pesos por concepto de tres (3) cuotas de vestuario correspondiente a los meses de junio, julio y diciembre de 2017, por valor de \$275.215.00 c/u.

12.-Por la suma de \$851.901.00 de pesos por concepto de tres (3) cuotas de vestuario correspondiente a los meses de junio, julio y diciembre de 2018, por valor de \$283.967.00 c/u.

13.-Por la suma de \$884.814.00 de pesos por concepto de tres (3) cuotas de vestuario correspondiente a los meses de junio, julio y diciembre de 2019, por valor de \$294.938.00 c/u.

14.-Por la suma de \$899.061.00 de pesos por concepto de tres (3) cuotas de vestuario correspondiente a los meses de junio, julio y diciembre de 2020, por valor de \$299.687.00 c/u.

15.-Por la suma de \$940.419.00 de pesos por concepto de tres (3) cuotas de vestuario correspondiente a los meses de junio, julio y diciembre de 2021, por valor de \$299.687.00 c/u.

16.-Por la suma de \$662.182.00 de pesos por concepto de dos (2) cuotas de vestuario correspondiente a los meses de junio, julio y diciembre de 2022, por valor de \$331.091.00 c/u.

Por las cuotas alimentarias y de vestuario que se causen a futuro desde la presentación de la demanda.

Por los intereses legales que se causen sobre las anteriores sumas desde que la obligación se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago total.

Notifíquese a la parte demandada el presente auto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 en consonancia con el artículo 291 del C.G.P. y adviértasele que tiene un término de diez (10) días para presentar excepciones, dentro de los cuales dispone de cinco (5) días para que pague la obligación. (Art. 431 y 442 del CGP)

Se reconoce personería al Dr. JOSÉ ÁNGEL FONSECA CADENA, como apoderado de la ejecutante, de conformidad con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE.



RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **176**

HOY: **16 de noviembre de 2022**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP

